

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 16 de marzo de 2023. A despacho de la señora Juez el presente asunto en el que se presenta respuesta a requerimiento dispuesto en auto del 26 de mayo de 2022. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: DIVISORIO VENTA
Demandante: María Asceneth parra Ortega y Otros
Demandados: Alexis Hurtado Santamaría y Otros
Radicación: 76-520-31-03-002-**2018-00039-00**

En auto del 26 de mayo de 2022 (ítem **20**) se requirió la actualización del avalúo del inmueble identificado con la **matrícula 378-6593** en tanto para esa fecha el presentado se encontraba desactualizado. Así resulta que mediante memorial del 20 de enero de 2023 se efectuó dicha actualización por la parte interesada, para lo cual aportó el recibo de impuesto predial de la presente anualidad que indica un valor de **\$261.092.000**.

En tal sentido, siguiendo lo dispuesto por el artículo 444 del C.G.P. debe correrse traslado de dicho avalúo por el término de diez días, luego de lo cual quedará aprobado si no hubiere objeción o se resolverá si se presentara uno distinto.

Conforme a las consideraciones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: CORRER TRASLADO por el término de **diez (10) días** siguientes al de la notificación de esta providencia en estados, **del avalúo catastral** visto a **ítem 22** del expediente, que indica el valor catastral del inmueble de matrícula **378-6593** en un valor de **\$261.092.000** el cual incrementado en un 50% queda en la suma de **\$391.638.000**, que es el valor que se tendrá en cuenta para la diligencia de remate correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

Lht

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69a8051c19df9795fc863fba4cc868de847680ed8a24f9c9707bdf0ecd450bc2**

Documento generado en 21/03/2023 02:49:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>